



Orden HAC/1347/2024, de 28 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2025 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido. (BOE del 30 de noviembre).

### CUOTAS TRIMESTRALES OTRAS ACTIVIDADES

En las declaraciones-liquidaciones correspondientes a los tres primeros trimestres de cada año natural, el sujeto pasivo realizará, durante los veinte primeros días naturales de los meses de abril, julio y octubre, el ingreso a cuenta de una parte de la cuota derivada del régimen simplificado que resultará de aplicar a la cuota devengada por operaciones corrientes, calculada con los Módulos correspondientes a los datos-base del sector de actividad de 1 de enero de cada año, o los que hubiesen correspondido en el año anterior cuando algún dato-base no pudiera determinarse el primer día del año, de las actividades que se señalan los siguientes porcentajes:

I.A.E.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE
419.1	Industrias del pan y de la bollería.	6%
419.2	Industrias de la bollería, pastelería y galletas.	9%
419.3	Industrias de elaboración de masas fritas.	10%
423.9	Elaboración de patatas fritas, palomitas de maíz y similares.	10%
642.1, 2, 3	Elaboración de productos de charcutería por minoristas de carne.	10%
642.5	Comerciantes minoristas matriculados en el epígrafe 642.5 por el asado de pollos.	10%
644.1	Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.	6%
644.2	Despachos de pan, panes especiales y bollería.	6%
644.3	Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.	9%
644.6	Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.	10%
653.2	Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como muebles de cocina.	15%
653.4 y 5	Comercio al por menor de materiales de construcción, artículos y mobiliario de saneamiento, puertas, ventanas, persianas, etc.	4%
654.2	Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos sin motor.	4%
654.5	Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos).	4%
654.6	Comercio al por menor de cubiertas, bandas o bandajes y cámaras de aire para vehículos terrestres sin motor, excepto las actividades de comercio al por mayor de los artículos citados.	4%
659.3	Comerciantes minoristas matriculados en el epígrafe 659.3 por el servicio de recogida de negativos y otro material fotográfico impresionado para su procesado en laboratorio de terceros y la entrega de las correspondientes copias y ampliaciones.	4%



I.A.E.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE
663.1	Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente dedicado exclusivamente a la comercialización de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparación de chocolate y bebidas refrescantes y facultado para la elaboración de los productos propios de churrería y patatas fritas en la propia instalación o vehículo.	6%
671.4	Restaurantes de dos tenedores.	4%
671.5	Restaurantes de un tenedor.	6%
672.1, 2 y 3	Cafeterías.	4%
673.1	Cafés y bares de categoría especial.	2%
673.2	Otros cafés y bares.	2%
675	Servicios en quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos.	1%
676	Servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías.	6%
681	Servicio de hospedaje en hoteles y moteles de una o dos estrellas.	6%
682	Servicio de hospedaje en hostales y pensiones.	6%
683	Servicio de hospedaje en fondas y casas de huéspedes.	9%
691.1	Reparación de artículos eléctricos para el hogar.	15%
691.2	Reparación de vehículos automóviles, bicicletas y otros vehículos.	9%
691.9	Reparación de calzado.	15%
691.9	Reparación de otros bienes de consumo n.c.o.p. (excepto reparación de calzado, restauración de obras de arte, muebles, antigüedades e instrumentos musicales).	15%
692	Reparación de maquinaria industrial.	9%
699	Otras reparaciones n.c.o.p.	10%
721.1 y 3	Transporte urbano colectivo y de viajeros por carretera.	1%
721.2	Transporte por autotaxis.	5%
722	Transporte de mercancías por carretera, excepto residuos.	5%
722	Transporte de residuos por carretera.	1%
751.5	Engrase y lavado de vehículos.	9%
757	Servicios de mudanzas.	5%
849.5	Transporte de mensajería y recadería, cuando la actividad se realice exclusivamente con medios de transporte propios.	5%
933.1	Enseñanza de conducción de vehículos terrestres, acuáticos, aeronáuticos, etc.	15%
933.9	Otras actividades de enseñanza, tales como idiomas, corte y confección, mecanografía, taquigrafía, preparación de exámenes y oposiciones y similares n.c.o.p.	15%

967.2	Escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte.	2%
971.1	Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados.	15%
972.1	Servicios de peluquería de señora y caballero.	5%
972.2	Salones e institutos de belleza.	10%
973.3	Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras.	9%